

Lima, 23 de agosto 2023

UNNA ENERGÍA 1657/2023

Señores,
Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos – DGAAH
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja

Atención: Rosmery Huaman Caballero
Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Asunto: Remitimos Subsanación de Observaciones en el marco del procedimiento del
“Plan Ambiental Detallado del Lote V”

Referencia: (a) Escrito N° 2865209 (22.10.2018) – Solicitud de acogimiento al PAD
(b) Oficio N° 083-2018-MEM/DGAAH.
(c) Escrito N° 3043313 (10.06.2020) – Presentación de Plan Ambiental Detallado (PAD) Lote V.
(d) Auto Directoral N° 097-2023-MINEM/DGAAH, sustentado en el Informe de Evaluación N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH
(e) Escrito N° 3509845 (05.06.2023) – Solicitud de ampliación de plazo
(f) Oficio N° 320-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez referirnos al procedimiento administrativo iniciado a través del escrito de la referencia (c), sobre aprobación del “Plan Ambiental Detallado del Lote V”, en adelante PAD.

Al respecto, mediante el Auto Directoral de la referencia (d), su Despacho formuló un total de veintiocho (28) observaciones, mientras que el SERFOR, MIDAGRI y ANA, formularon a su vez catorce (14), veinticuatro (24) y trece (13) observaciones, respectivamente, haciendo un total de 79 observaciones. Por ello, mediante el escrito de la referencia (e) solicitamos a su despacho se nos otorgue un plazo adicional de setenta y cinco (75) días hábiles para dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación N° 269-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (en adelante, Informe de Evaluación) que sustenta el Auto Directoral N° 097-2023-MINEM/DGAAH.

Es así que, con fecha 08 de junio de 2023, se nos notificó el Oficio de la referencia (f) mediante el cual su despacho solo nos otorga un plazo adicional de cincuenta (50) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de notificado el Oficio de la referencia (f), para el levantamiento de las setenta y nueve (79) observaciones formuladas al PAD.

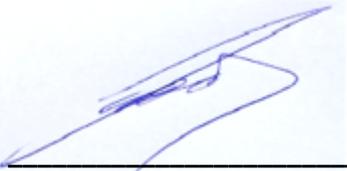
En ese sentido, mediante la presente remitimos lo siguiente:

- Informe de Subsanación de Observaciones al PAD – MINEM
- Informe de Subsanación de Observaciones al PAD – MIDAGRI
- Informe de Subsanación de Observaciones al PAD – SERFOR
- Anexos de 1 al 5

Nos reservamos el derecho de ampliar la presente subsanación de observaciones.

Sin otro particular, quedamos a su atenta disposición para cualquier ampliación a aclaración adicional.

Atentamente,



Renzo Atalaya Peña
Apoderado
UNNA ENERGÍA S.A